DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 04-enero-2019

CLAVE: SEM000888
FOLIO TRÁMITE: 176,36A

NOMBRE: CORDERO CHAVEZ ROSA MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR EXTERIOR 6830 INTERIOR:
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS ALIMENTOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60 MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: $2,846.56
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 09:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 09:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 09:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 09:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 09:00:18 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43-A-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CORDERO CHAVEZ ROSA MARIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El amarramiento o pisoteo de plantas en vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tomando de puntos en que se venden frutangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonificadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingreso a carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

001 EDGAR RICARDO GARCIA OFRIOSTO